

**LA MEDIACIÓN COMO ALTERNATIVA EMANCIPADORA EN
EL TRATAMIENTO DEL CONFLICTO:
EL ANÁLISIS DEL CASO DE SACRIFICIO DE NIÑOS EN
COMUNIDADES INDÍGENAS BRASILEÑAS¹**

Roberta Marina Cioatto²

Salete Oro Boff³

Fecha de publicación: 01/10/2014

MEDIATION AS AN EMANCIPATORY ALTERNATIVE IN
THE TREATMENT OF CONFLICT: THE ANALYSIS OF
CASE OF CHILD SACRIFICE IN BRAZILIAN
INDIGENOUS COMMUNITIES

SUMARIO: Consideraciones iniciales. **1** El “infanticidio” indígena brasileño – algunas perspectivas. **2** Los intentos legislativos. **3** Las comunidades y sus conflictos: la mediación comunitaria y la cultura de paz. **4** El mediador comunitario. **5** La respuesta indígena “de dentro de la tribu”. Consideraciones finales. Referencias.

¹ Ponencia presentada en la *Mostra de Trabalhos Científicos del I Seminário Internacional de Mediação de Conflitos e Justiça Restaurativa* del Programa de Posgrado en Derecho de la *Universidade de Santa Cruz do Sul* ocurrido en Brasil el 22 y el 23 de agosto de 2013. Línea de Investigación: la mediación de conflictos. Eje: mediación, conflicto y cultura de paz. Disponible en portugués en:
<http://online.unisc.br/acadnet/anais/index.php/mediacao_e_jr/article/view/10861>.

² Maestranda en *Direitos Sociais e Políticas Públicas* por la *Universidade de Santa Cruz do Sul* (UNISC/Brasil) y en *Direito das Autarquias Locais* por la *Universidade do Minho* (UMINHO/Portugal). Línea de Investigación: Políticas Públicas de Inclusión Social. Grupo de Pesquisa: Desarrollo, Innovación y Propiedad Intelectual. Graduada en Economía. Abogada. Juíza Leiga do Juizado Especial Cível da Comarca de São Marcos/RS/Brasil. Correo electrónico: robertacioatto@gmail.com

³ Pos doctora en Derecho por la *Universidade Federal de Santa Catarina* (UFSC). Docente del Programa de Posgrado en Derecho – Maestría y Doctorado – de la *Universidade de Santa Cruz do Sul* (UNISC). Profesora de la *Universidade Federal de Pelotas* (UFPEL), de la *Faculdade Meridional de Passo Fundo* (IMED) y del *Instituto de Ensino Superior de Santo Ângelo* (IESA).

Resumen

Difundir prácticas conciliatorias y de cambio de paradigmas, promover discusiones ante la identificación de experiencias como formas consensuales de resolución de controversias por la propia comunidad y estimular la construcción de políticas públicas de cultura de paz, son actualmente metas intelectuales occidentales en debate. Sin embargo, la sociedad insiste en dejar a otros la solución de sus propios problemas, originados de su incapacidad de tratar con los demás y consigo misma. En la búsqueda de la solución adecuada a sus conflictos, cree (*¿cree?*) en el proceso de creación de leyes como pacificador social sin tener en cuenta su propio poder de transformación. En respuesta a la posibilidad de interferencia legislativa – o mucho antes de ello – indígenas de comunidades brasileñas revelan autonomía y capacidad emancipadora para la pacificación de conflictos. *¿Ha llegado la hora en que los colonizadores van a reverenciar a los aborígenes?*

Palabras clave: comunidades indígenas, cultura de paz, empoderamiento, mediación comunitaria

Abstract

Publicize conciliatory practices and of paradigm change, promote discussions through identification experiences as consensual methods of resolving conflicts by the community itself, stimulate the elaboration of public policies of culture of peace are western intellectual goals under discussion nowadays. Notwithstanding, society insists on relegating to others the solution of its own problems, arising from its inability to deal with others and with itself. In search of the appropriate solution to its conflicts, believes (*believes?*) in the process of creating laws as peacemaker social, disregarding its own transformation power. In answer to the possibility of legislative interference - or much before this – indigenous from Brazilian communities reveal autonomy and emancipatory capacity to pacification of conflicts. It will be time for the colonists to bow to Aborigines?

Keywords: indigenous communities, culture of peace, empowerment, community mediation.

CONSIDERACIONES INICIALES

Aunque la mediación haya surgido a causa de la crisis de efectividad de la prestación jurisdiccional, este trabajo no se acerca, tampoco se aleja mucho de ello como alternativa a la jurisdicción tradicional. Pretende, a partir del análisis del sacrificio de niños indígenas en algunas tribus brasileñas, demostrar la posibilidad del tratamiento de conflictos mediante prácticas

espontáneas y autónomas desarrolladas por la propia comunidad. Esta, asumiendo su responsabilidad, se ha mostrado capaz de manejar los conflictos inherentes a su existencia sin interferencias, imposiciones o proposición de nuevos valores. Se demostrará la viabilidad de la propuesta como respuesta eficaz a generar factibles decisiones de consenso establecidas a través del diálogo, de la responsabilización de aquellos que están en conflicto y del empoderamiento de la comunidad local.

1 EL “INFANTICIDIO” INDÍGENA BRASILEÑO – ALGUNAS PERSPECTIVAS

A pesar de la ausencia de datos oficiales, hay noticias de que algunas comunidades indígenas en Brasil mantienen la práctica de sacrificio de sus niños. Éstos, si presentan deformidades físicas, problemas de salud, heridas o marcas en la piel, si son gemelos, hijos de madres "solteras" o niños habidos fuera de la relación matrimonial, o incluso por razones de discriminación de género, son quemados o enterrados vivos, ya no reciben comida o son abandonados en la selva.

Bajo la “perspectiva indígena”, algunos dicen que esa práctica, a la vez que expresa una forma de organización social, costumbres y tradiciones, es decir, por ser parte de la cultura, debe ser mantenida. Sin embargo, hay que preguntarse: “¿Desde cuándo una cultura para en el tiempo? ¿Por qué se debe seguir con una práctica que hace sufrir? ¿Una práctica que hace mal a nosotros? (...) ¿Será que para mantener nuestra cultura viva necesitamos matar a nuestros niños?” (TERENA, 2009, traducción de las autoras)

Corry, que no defiende la práctica, admite tratarse de hecho que ocurre en todo el mundo y de forma esporádica en algunas tribus brasileñas. Cuando esto ocurre, la decisión de los indígenas no deja de ser triste. Se la ve con vergüenza: si un bebé nace con pocas posibilidades de sobrevivir, no puede ser llevado de vuelta a casa. Dichos procedimientos, sin embargo, deberían ser aún menos aceptables cuando los comete la llamada sociedad civilizada. A muchos niños o personas con enfermedades terminales, en silencio, se les ayuda a morir o no se las alimenta en los hospitales.

Práticas bárbaras, incluindo níveis de desigualdade medievais que resultam em sofrimento e morte – proliferam em todo o mundo, não mais na Amazônia do que nos EUA ou Reino Unido. Conheci muitos índios da América do Sul que acham que a forma como nós tratamos os nossos idosos é horrível. [...] Já é ilegal matar crianças no Brasil; não é necessário passar mais legislação. Comparativamente, muitas mais (milhares) de

crianças não-índias são maltratadas e mortas no Brasil do que crianças indígenas. (CARRY, 2009)

Dado que estas comunidades no están aisladas del contacto con la civilización, algunos consideran que es imprescindible la protección constitucional propuesta por el multiculturalismo, con la intervención del Estado para garantizar los derechos de esas minorías en situación de vulnerabilidad, incluyendo la responsabilidad por el crimen de homicidio. Sugieren una posición del Estado para el llamado “infanticidio indígena”, ya que esas prácticas se estarían produciendo a causa de la supuesta inimputabilidad indígena. Con ese pensamiento, la sociedad brasileña fomenta la discriminación, incita prejuicios y contribuye con el creciente aumento de la presencia de indígenas entre la población carcelaria del país. “O mito da irresponsabilidade penal dos indígenas tem funcionado, ao longo do tempo, como um manto que torna invisível o movimento crescente de criminalização dos indígenas e o aumento de sua presença em meio à população carcerária do país.” (LACERDA, 2010, p. 17)

El hecho es que la ley brasileña, en ningún momento, reguló la inimputabilidad indígena. Lo que el Código Penal establece en su artículo 26,⁴ es la inimputabilidad o reducción de la pena de *cualquiera* en caso de desarrollo mental incompleto o tardío, o aún si al tiempo de la acción u omisión era totalmente incapaz de comprender el carácter ilícito del hecho, o de determinarse conforme a ese entendimiento. Sin embargo, la condena del indio por crimen está prevista en el artículo 56 de la Ley 6.001/73.⁵ Doctrina y jurisprudencia interpretando delitos cometidos por indígenas como consecuencia de aquel desarrollo mental incompleto “fruto de una formación cultural vista como inferior o incivilizada” contribuyeron a la difusión de este entendimiento. (LACERDA, 2010, p. 18, traducción de las autoras) La única excepción sería la imposición del uso de diferentes medidas en relación con la pena y su forma de cumplirla con respecto al grado de integración del silvícola.

Regresando a las demandas de ese grupo, sus miembros dicen que están ante un conflicto que se extiende a más allá de la protección del patrimonio inmaterial indígena o de su identidad cultural, con los imperativos de la pretensión de universalización de los derechos fundamentales, que deberían, sin duda, prevalecer.

Cuestionan la protección cultural en sentido de que la ley haría otra cosa que no la expresión de la voluntad de una minoría, ya que se estaría

⁴ http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto-lei/Del2848compilado.htm

⁵ http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/l6001.htm

ante la falta de legitimación debido al antagonismo entre la garantía del derecho de ser diferente y su reconocimiento, lo que genera conflictos y con consecuencias para la vida social. Buscan el carácter coercitivo del derecho y, al mismo tiempo, una satisfacción de lo social a través del "ideal de justicia" que se propone.

Hay aún quienes ponen en duda la posibilidad de protección sin desamparar, pero también sin interferir, sin romper los vínculos de pertenencia - ya debilitados. Rechazan la propuesta de criminalizar esta práctica y advierten para los discursos de odio hacia lo diferente. La imposición de una legislación opresiva como buscan podría fomentar, como reacción, el discurso por el derecho al *infanticidio* – que tampoco existe. Riesgos que se deberán evitar. (RODRIGUES)

Por otra parte, Terena, periodista descendiente de indios, evidencia en su documental que todos sufren con estas prácticas: no sólo los que luchan para que el niño no muera, pero el padre, la madre, la familia y otros miembros de la tribu. Otra circunstancia preocupante también se revela: el "coste emocional" a los disidentes, como la exclusión social de quienes se ven obligados a abandonar el pueblo para que puedan criar a sus hijos.

Cada vez que nos inclinamos a calificar una cultura humana de inerte o estacionaria, debemos preguntarnos si este inmovilismo aparente no resulta de la ignorancia que tenemos de sus verdaderos intereses, conscientes o inconscientes, y si teniendo criterios diferentes a los nuestros, esta cultura no es para nosotros víctima de la misma ilusión. Dicho con otras palabras, nos encontraríamos una a la otra desprovistas de interés simplemente porque no nos parecemos. (LÉVI-STRAUSS, 1999)

¿Se estaría frente a un proceso de derrumbe o de construcción de los derechos? Se propone, por lo tanto, cambios que sean comprensibles a las personas de esas comunidades, como fomentar democráticas prácticas de discusión que ya existen - aunque no articuladas en términos de derechos como las entiende el resto de la sociedad. (RODRIGUES).

2 LOS INTENTOS LEGISLATIVOS

Más de la mitad de la población indígena de Brasil se encuentra en las regiones Norte y Centro-Oeste, pero hay indios viviendo en todos los 26 estados (provincias) brasileños, con la excepción de Piauí y Rio Grande do Norte.⁶ Según las estadísticas oficiales, Censo de 2010, 817.900 personas se declararon indígenas y, si se agrega a las que no se declararon en la

⁶ <http://noticias.terra.com.br/educacao/voce-sabia/quantos-indios-vivem-no-brasil-veja-caracteristicas-de-11-etnias,9abbdc840f0da310VgnCLD200000bbcceb0aRCRD.html>

cuestión color o raza, pero que se consideraron indígenas captadas dentro de las tierras indígenas, el total del grupo residente en territorio nacional llega a 896.900 personas, que representan el 0,44% de la población brasileña. De éstos, el 36,2% vive en zonas urbanas y el 63,8% en zonas rurales. “É explícita a dimensão dos grupos que habitam as terras indígenas, revelando 48,7% de indígenas em relação ao total de indígenas residentes no Território Nacional” (IBGE, 2010, p. 54). Corresponde [el porcentaje a vivir en tierras indígenas], sin embargo, a menos de 400.000, o el 0,22% de los brasileños. En total se registraron 305 etnias (IBGE de 2010, p. 85) pero hay también 82 referencias a grupos indígenas no contactados, de los cuales 32 habrían sido confirmados,⁷ aunque poco o nada de información haya acerca de ellos. Entre estas comunidades consideradas aisladas estarían los *coxodoás* o *zuruahãs*, un grupo de 142 personas.⁸ Esta tribu, más conocida como *suruwahás*, sería una de las diez (10) comunidades brasileñas que mantienen la práctica del sacrificio de niños.

En 2005, una audiencia pública realizada por la Comisión de la Amazonia, Integración Nacional y Desarrollo Regional discutió quejas de alejamiento de niños de una tribu sin permiso de la Fundación Nacional del Indio (FUNAI) y de la Fundación Nacional de Salud (FUNASA). Misioneros justificaron que la retirada la habrían producido para evitar el sacrificio de dos bebés nacidos con problemas físicos y mentales. Entidades indigenistas, sin embargo, solicitaron la intervención del *Ministério Público Federal* para el regreso a la tribu *suruwahá* de un niño con ambigüedad genital y otro víctima de parálisis cerebral, así como de sus respectivas familias. Sostuvieron que el contacto de los indígenas con los blancos podría traer graves consecuencias para su cultura, debido al alto número de suicidios que se han registrado.⁹

En 2007, la Comisión de Derechos Humanos y Minorías de la Cámara de Diputados celebró una nueva audiencia pública, ahora con el propósito de discutir las prácticas *infanticidas*. Inicialmente, sin la intención de que se hicieran juicios, proponían abrir un debate con expertos y líderes indígenas, construyendo un diálogo y políticas de acción para hacerles frente.¹⁰

⁷ <http://www.funai.gov.br/>

⁸ <http://pib.socioambiental.org/pt/c/quadro-geral>

⁹ <http://www.camara.gov.br/internet/agencia/imprimir.asp?pk=80987>

¹⁰ <http://www2.camara.leg.br/atividade-legislativa/comissoes/comissoes-permanentes/cdham/noticias/cdham-debatera-a-pratica-de-infanticidio-nas-areas-indigenas>

En 2009, sectores parlamentarios buscaron la ayuda del *Procurador-Geral da República* con el fin de obtener aclaraciones sobre la negligencia de asistencia de parte de la FUNASA y FUNAI que culminó con la muerte de un niño indígena seudohermafrodita.¹¹

En 2013, sigue avanzando en la Cámara de Diputados el Proyecto de Ley 1057/2007 que establece a respecto del combate a “prácticas tradicionales nocivas”, la protección de los derechos fundamentales de niños indígenas y la expansión de tipos penales.

3 LAS COMUNIDADES Y SUS CONFLICTOS: LA MEDIACIÓN COMUNITARIA Y LA CULTURA DE PAZ

La comunidad, representada inicialmente por la vida en común, ahora se encuentra desintegrada, en una individualización generalizada. A nivel mundial, hay una desinstitucionalización de las comunidades de antaño y la inestabilidad de las actuales. Esta ruptura con la formación de nuevos y superficiales enlaces representa la disolución de un espacio comunitario seguro.

Aunque la noción de conflicto no es unánime, la palabra tiene sus raíces en la idea de choque o acción de chocar, de contraposición de fuerzas dinámicas. “Por isso, para que haja conflito é preciso, em primeiro lugar, que as forças confrontantes sejam dinâmicas, contendo em si mesmas o sentido da ação, reagindo umas sobre as outras.” (SPENGLER, 2009, p. 273)

En general, se considera conflicto como “un fenómeno negativo en las relaciones sociales, un proceso o un estado en el que dos o más personas están en desacuerdo debido a intereses individuales incompatibles.” (AZEVEDO, 2009, p. 27, traducción de las autoras) Cuando ellos surgen, los individuos contemporáneos se vuelven a la base reguladora y opresora del Estado, atribuyendo la reconexión de su autonomía y participación. “Infelizmente perdemos a amizade como argamassa espontânea da convivência social, passamos a trabalhar como o código binário do amigo-inimigo e por isso nos munimos de leis e de ‘fiscais’ da lei que ‘dizem o direito’ para que possamos conviver.” (SPENGLER, 2009, p. 283)

Por lo tanto, la mediación comunitaria ofrece un espacio para la reflexión y búsqueda de alternativas para el tratamiento de los conflictos. Su objetivo es “volver a abrir los canales de comunicación interrumpidos y reconstruir los lazos comunitarios destruidos” (SPENGLER, 2011, p. 175, traducción de las autoras). Tiene aptitud para abrir puertas desde una

¹¹ <http://www2.camara.leg.br/camaranoticias/noticias/131210.html>

concepción del conflicto como un fenómeno natural en las relaciones de cualquier ser vivo, y la "posibilidad de percibirse el conflicto de una manera positiva es uno de los principales cambios de la llamada moderna teoría del conflicto." (AZEVEDO, 2009, p. 29, traducción de las autoras)

Crea lazos y fortalece la participación. Desarrolla los valores y la confianza. Contribuye a la convivencia pacífica para el manejo adecuado de los problemas mediante la resolución autónoma de los conflictos y su prevención. Además, en la medida que el individuo participa de manera más activa en la vida comunitaria, valoriza los bienes comunes y la ciudadanía ocurre efectivamente.

En la mediación, dos o más personas, con la ayuda de un mediador - un tercero imparcial, un facilitador del diálogo - discuten su problema pacíficamente, tratando de llegar a una solución satisfactoria. El mediador no es responsable de la gestión y solución de la controversia. Este poder pertenece a las partes. Se habla de la mediación como transformadora de la percepción del conflicto en toda su complejidad y, a través del diálogo, como una constructora de la paz.

A mediação configura um meio consensual de solução de conflitos no qual duas ou mais pessoas, com o auxílio de um mediador – terceiro imparcial e capacitado, facilitador de diálogo – discutem pacificamente, buscando alcançar uma solução satisfatória para o problema. As pessoas que vivenciam a controvérsia são as responsáveis por sua administração e solução. O poder de decisão é das partes e não do mediador. (SALES, 2004, p. 4)

Por otro lado, la mediación - además de la resolución de la controversia, tiene otros objetivos, entre los cuales se encuentra el entendimiento mutuo de las partes entre sí, haciendo que aprendan a valorar los intereses y sentimientos de los demás. El conflicto, se lo ve desde una nueva perspectiva, estrechando la relación con la otra parte. Otro objetivo es animar a las partes a que tengan conciencia de su capacidad para resolver sus propios conflictos, ganando autonomía y empoderamiento.

Empoderar es “hacer que la parte adquiera conciencia de sus propias capacidades y cualidades”, que descubra “que tiene la capacidad o el poder para administrar sus propios conflictos.” (AZEVEDO; BACELLAR, 2007, p. 95, traducción de las autoras)

É nessa linha que a mediação, como ética da alteridade, reivindica a recuperação do respeito e do reconhecimento da integridade e da totalidade dos espaços de privacidade do outro, repudiando o mínimo de movimiento invasor e dominador. A

mudança de lentes ao olhar para os conflitos traz uma nova concepção deles. As divergências passam a ser vistas como oportunidades alquímicas, as energias antagônicas como complementares, e o Direito como solidariedade. As velhas lentes que fragmentavam, classificavam e geravam distâncias vão para a lixeira. Começamos a entender que cada homem não é uma mônada isolada, que não são fragmentos sem conexão. Cada um é interdependente e produto forçado das interações. A sociedade é unicamente produto da complexidade desses vínculos. (SPENGLER, 2010, p. 42)

Al presentar a las partes este punto de vista, se estimula la acción de cooperación en la búsqueda de un tratamiento para los conflictos. Centrándose en el futuro, se alivia el clima de atribuir culpas y se pasa a examinar la resolución de la situación de manera positiva, estimulándose la búsqueda por las propias partes.

4 EL MEDIADOR COMUNITARIO

El mediador es un tercero independiente, pero también parte de la comunidad y que intenta llevar a sus miembros el sentimiento de inclusión social a través de la posibilidad de tratamiento de sus conflictos por ellos mismos.

Se o escopo é debater um meio compartilhado de administrar e resolver conflitos, a mediação comunitária surge como hipótese plausível, forte e bem articulada. Tal se dá porque ela é destinada a criar e fortalecer laços entre os indivíduos, resolvendo e prevenindo conflitos. Essa tarefa tem como fomentador o mediador comunitário que é uma pessoa independente cujo objetivo é levar à comunidade o sentimento de inclusão social através da possibilidade de solução de seus conflitos por ela mesma. (SPENGLER, 2011, p. 180)

Su legitimidad es conferida por los que participan en la medida que la mediación será realizada por aquellos que conocen la realidad social y el contexto del conflicto. Él tiene autoridad moral, se dirige a los demás de igual a igual, lo que permite avanzar en el tratamiento del problema. El mediador no impone una decisión, sino permite el diálogo entre las partes. Su relación con las personas en conflicto es lo que puede determinar la aceptabilidad de su actuación. Los mediadores no resuelven los conflictos, "encuentran personas que están en una situación de conflicto. Los mediadores ciudadanos no traen una solución externa, sino alientan la libertad, el coraje, la voluntad propia". (SPENGLER, 2011, p. 186, traducción de las autoras)

Garantizando autonomía y responsabilidad para que la comunidad maneje sus conflictos, la mediación se presenta como instrumento de

capacitación de individuos para que puedan decidir sobre cuestiones que les conciernen. Transformar las relaciones de poder hacia el proceso de paz.

5 LA RESPUESTA INDÍGENA “DE DENTRO DE LA TRIBU”

Essa casa aqui é como se fosse uma Câmara.

Aqui todo mundo tá decidido.

Está aprovado isso pela liderança.

Cacique Aritana Yawalapiti.

El documental de Terena (2009) trae imágenes de reuniones de líderes de comunidades indígenas llevadas a cabo con el propósito de discusión y de concienciación sobre el tema.

Los indios de diferentes tribus comparten tristezas y experiencias, mostrando interés en la promoción de prácticas comunitarias capaces de introducir un cambio en la cultura de las tribus, terminando con los sacrificios y promoviendo la inclusión social.

Estas “nuevas” comunidades recuperan su autonomía y respetando la individualidad de cada persona y de cada tribu, lograron organizarse y resolver sus conflictos. “Por lo tanto, la nueva comunidad es aquella que, para proteger a sus participantes, les da medios de encontrar respuestas comunitarias para los problemas de la comunidad, generando protección y seguridad sin sacrificar la libertad.” (SPENGLER, 2011, p. 180, traducción de las autoras)

Se informó que el conflicto es “um elemento da vida que inevitavelmente permeia todas as relações humanas e contém potencial de contribuir positivamente nessas relações.” (AZEVEDO, 2004, p. 16) En este sentido, el conflicto manejado con ánimo constructivo demostró ser un medio importante de conocimiento, madurez y acercamiento, impulsando el crecimiento, la preservación y el perfeccionamiento de las relaciones sociales.

El abordaje hacia este modelo preventivo capacitó a los involucrados a que compusieran mejor sus conflictos, educándolos para la paz social. Esta "nueva" forma de tratar los conflictos requiere actitudes personales todavía no probadas en el ámbito convencional de resolución de problemas. El conflicto ha recibido una connotación positiva: pasó a ser percibido como natural, propio y originado de las relaciones humanas, necesario para la mejora hacia una convivencia pacífica y solidaria. (SALES, 2004, p. 4)

Teniendo en cuenta la importante contribución de la moderna teoría del conflicto, se puede afirmar que ocurrió una re-contextualización de la noción de conflicto, ya que se registró que éste es un elemento de la vida que inevitablemente acompaña todas las relaciones humanas y tiene el potencial de contribuir positivamente en estas relaciones. (AZEVEDO, 2009, p. 233) De hecho, toda política pública interfiere en las relaciones sociales, siendo la mediación “el tratamiento adecuado de los conflictos sociales por los miembros de la propia comunidad.” (SPENGLER, 2011, p. 182, traducción de las autoras)

A mediação é a melhor fórmula até agora encontrada para superar o imaginário do normativismo jurídico, esfumaçando a busca pela segurança, previsibilidade e certeza jurídicas para cumprir com objetivos inerentes à autonomia, à cidadania, à democracia e aos direitos humanos. Portanto, as práticas sociais de mediação configuram-se em um instrumento de exercício da cidadania, na medida em que educam, facilitam e ajudam a produzir diferenças e a realizar tomadas de decisões, sem a intervenção de terceiros que decidem pelos afetados em um conflito. (SPENGLER, 2010, p. 51-52)

Por lo tanto, el proceso de formulación de políticas públicas se deberá aproximar del contexto en el que pretende introducirse, buscando informaciones para la adecuada implementación de esas políticas.

CONSIDERACIONES FINALES

La actitud innovadora de las tribus indígenas brasileñas contribuye a la pacificación de conflictos con eficacia, agilidad y comprobado resultado, lo que demuestra al "hombre blanco" que la reanudación del diálogo y la reconexión de los lazos comunitarios puede ser la tan buscada solución de problemas.

Prácticas conciliatorias promovidas por la propia comunidad son mucho menos costosas, además de comprobadamente eficaces en el tratamiento de conflictos y en el fomento de una cultura de paz.

REFERENCIAS

ASSOCIAÇÃO BRASILEIRA DE ANTROPOLOGIA (ABA). Comissão de Assuntos Indígenas. *Infanticídio entre as populações indígenas - Campanha humanitária ou renovação do preconceito?* [2007?]. Disponible en: <<http://www.cimi.org.br/site/pt-br/?system=news&action=read&id=3930>>. Acceso el: 04 jul. 2013.

AMNESTY INTERNACIONAL. Fim à Mutilação Genital Feminina. Uma estratégia para as instituições da União Europeia. Bélgica, [2009?]. Disponible en: <<http://www.amnistia-internacional.pt/files/MGFamnistavPor.pdf>>. Acceso el: 20 jun. 2013.

- ANDRIGUI, Fátima Nancy. Formas Alternativas de Solução de Conflitos. *Revista de Direito Administrativo*, Rio de Janeiro, v. 251, p. 264-271, 2009. Disponible en: <<http://bibliotecadigital.fgv.br/ojs/index.php/rda/article/view/7539/6033>>. Acceso el: 18 jun. 2013.
- _____. *Formas Alternativas de Solução de Conflitos*. [1998?] Disponible en: <https://www.google.com.br/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&ved=0CC8QFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.stj.jus.br%2Finternet_doc_s%2Fministros%2FDiscursos%2F0001118%2Ftexto%2520ministra%2520seccionado-formas%2520alternativas%2520de%2520solu%25C3%25A7%25C3%25A3o%2520de%2520conflitos.doc&ei=dL_AUbq3KsTPhAfOhYDYBQ&usg=AFQjCNGSHJTRfp5mVuZusugRvLSAK_k4tQ&sig2=lMCObeMBQZp33nCBKIfAgQ&bvm=bv.47883778,d.dmQ>. Acceso el: 18 jun. 2013.
- AZEVEDO, André Gomma de. Fatores de Efetividade de Processos de Resolução de Disputas: uma análise sob a perspectiva construtivista. *Revista de Mediação e Arbitragem*. p. 1-27, 2004. Disponible en: <<http://www.trt10.jus.br/institucional/informacoes/conciliacao/artigos/artigoANDREfatoresdeefetividade.pdf>>. Acceso el: 18 jun. 2013.
- _____. *Fundamentos de Mediação de Conflitos para Magistrados*. Disponible en: <<http://www.jfce.gov.br/internet/esmafe/materialDidatico/documentos/formacaoMultiplicadoresMediacaoTecnicasAutocompositivas/fundamentosMediacaoConflitosMagistrados-andreGommaAzevedo.pdf>>. Acceso el: 18 jun. 2013.
- _____. *O Processo de Negociação: uma breve apresentação de inovações epistemológicas em um meio autocompositivo*. Disponible en: <<http://gesan.ndsr.org/docmanualespecializacao15Processodenegociacao.pdf>>. Acceso el: 18 jun. 2013.
- BALLACCHINO, Katia. La Mediazione come Pratica Antropologica: un Punto de Vista Europeo. In: COSTA, Marli Marlene da; SPENGLER, Fabiana Marion (Org.). *Mediação de Conflitos & Justiça Restaurativa*. Curitiba: Multideia, 2013. Disponible en: <http://www.unisc.br/site/seminario_internacional_mediacao_conflitos_justica_restauroativa/pages/e-book.html>. Acceso el: 23 ago. 2013.
- BRASIL. CÂMARA DOS DEPUTADOS. AGÊNCIA CÂMARA DE NOTÍCIAS. *Missionária explica a razões de retirada de índios de aldeia*. 14/12/2005. Disponible en: <<http://www.camara.gov.br/internet/agencia/imprimir.asp?pk=80987>>. Acceso el: 06 jul. 2013.
- _____. COMISSÃO DE SEGURIDADE SOCIAL E FAMÍLIA. Requerimento de audiência pública. Deputado Roberto de Lucena requer a realização de Audiência Pública para debater a grave situação de crianças indígenas com deficiência e com problemas de saúde conforme relatado no documentário Quebrando o Silêncio da jornalista Sandra Terena. 2011. Disponible en: <<http://www.camara.gov.br/sileg/integras/855652.pdf>>. Acceso el: 19 jun. 2013.
- _____. CÂMARA DOS DEPUTADOS. Manhã no Parlamento. Entrevista com Sandra Terena. (áudio). Disponible en:

<[http://www2.camara.leg.br/camaranoticias/radio/materias/download/padrao/ULTIMAS-NOTICIAS/398314--DIRETORA-DO-DOCUMENTARIO-QUEBRANDO-O-SILENCIO-PARTICIPA-DE-AUDIENCIA-SOBRE-INFANTICIDIO-DE-CRIANCAS-INDIGENAS-\(0702\).html](http://www2.camara.leg.br/camaranoticias/radio/materias/download/padrao/ULTIMAS-NOTICIAS/398314--DIRETORA-DO-DOCUMENTARIO-QUEBRANDO-O-SILENCIO-PARTICIPA-DE-AUDIENCIA-SOBRE-INFANTICIDIO-DE-CRIANCAS-INDIGENAS-(0702).html)>. Acceso el: 19 jun. 2013.

_____. CONGRESSO NACIONAL. Projeto de Lei 1057 de 2007. Disponible en: <<http://www.camara.gov.br/proposicoesWeb/fichadetramitacao?idProposicao=351362>>. Acceso el: 19 jun. 2013.

_____. MINISTÉRIO DA JUSTIÇA. *Manual de Autocomposição Judicial*. AZEVEDO, André Gomma de; BACELLAR, Roberto Portugal (Org.). Brasília: 2007. Disponible en: <http://www2.trf4.jus.br/trf4/upload/editor/dpn_ManualdeAutocomposicaoJudicia1.pdf>. Acceso el: 18 jun. 2013.

_____. MINISTÉRIO DA JUSTIÇA. *Manual de Mediação Judicial*. AZEVEDO, André Gomma de (Org.). Brasília: 2009. Disponible en: <http://www2.trf4.jus.br/trf4/upload/editor/dpn_manualmediacaojudicialandregoma.pdf> Acceso el: 18 jun. 2013.

BRAVO, Héctor Eduardo Pepinosa. Una mirada al concepto de justicia desde la cosmovisión indígena de los Pastos. In; *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, Medelin, v. 42, n. 117, p. 481-514, jul./dez. 2012. Disponible en: <<http://revistas.upb.edu.co/index.php/derecho/article/view/1644>>. Acceso el: 18 ago. 2013.

CONSELHO INDIGENISTA MISSIONÁRIO. *Povos Indígenas – aqueles que devem viver*. Manifestos contra os decretos de extermínio. HECK, Dionísio Egon; SILVA, Renato Santana da; FEITOSA, Saulo Ferreira (Org.). Brasília : Cimi – Conselho Indigenista Missionário, 2012. Disponible en: <[http://www.cimi.org.br/pub/cimi40anos/0-%20Livro%20-%20Cimi%2040%20anos%20-%20Final%20\(1\).pdf](http://www.cimi.org.br/pub/cimi40anos/0-%20Livro%20-%20Cimi%2040%20anos%20-%20Final%20(1).pdf)>. Acceso el: 20 jun. 2013.

_____. *Violência contra os povos indígenas no Brasil - Relatório 2009*. Disponible en: <http://www.cimi.org.br/pub/publicacoes/1280418665_Relatorio%20de%20Violencia%20contra%20os%20Povos%20Indigenas%20no%20Brasil%20-%202009.pdf>. Acceso el: 20 jun. 2013.

_____. *Violência contra os povos indígenas no Brasil - Relatório 2010*. Disponible en: <[http://www.cimi.org.br/pub/publicacoes/1309466437_Relatorio%20Violencia-com%20capa%20-%20dados%202010%20\(1\).pdf](http://www.cimi.org.br/pub/publicacoes/1309466437_Relatorio%20Violencia-com%20capa%20-%20dados%202010%20(1).pdf)>. Acceso el: 20 jun. 2013.

_____. *Violência contra os povos indígenas no Brasil – Dados de 2011*. Disponible en: <<http://www.cimi.org.br/pub/CNBB/Relat.pdf>>. Acceso el: 20 jun. 2013.

CORRY, Stefan. “*Hakani*” e o caminho para o inferno. [2009?]. Disponible en: <<http://www.survivalinternational.org/informacao/hakani>>. Acceso el: 19 jun. 2013.

EINSTEIN, Albert; FREUD, Sigmund. Um Diálogo entre Einstein e Freud: Por que a Guerra? Santa Maria: FADISMA, 2005. Disponible en: <[http://www.fadisma.com.br/arquivos/freud\(2\).pdf](http://www.fadisma.com.br/arquivos/freud(2).pdf)>. Acceso el: 03 ago. 2013.

- HAKANI A HISTÓRIA DE UMA SOBREVIVENTE. Resumen disponible en:
<<http://www.hakani.org/pt/sinopse.asp>> Acceso el: 19 jun. 2013. Película disponible en:
<http://www.youtube.com/watch?v=FFWTEPUvpzs&feature=player_detailpage> . Acceso el: 25 ago. 2013.
- INSTITUTO BRASILEIRO DE GEOGRAFIA E ESTATÍSTICA – IBGE. Censo Demográfico 2010. Características Gerais dos Indígenas. Resultados do Universo. Rio de Janeiro, 2010. Disponible en:
<http://www.ibge.gov.br/home/estatistica/populacao/censo2010/caracteristicas_ge rais_indigenas/default_caracteristicas_gerais_indigenas.shtm>. Acceso el: 06 jul. 2013.
- KOSICKI, Katya; LORENZETTO, Bruno Meneses. A Desconstrução e as Políticas da Amizade. *Revista da Faculdade de Direito - UFPR*, Curitiba, n.47, p.29-64, 2012. Disponible en:
<<http://ojs.c3sl.ufpr.br/ojs2/index.php/direito/article/viewFile/31483/20088>> Acceso el: 19 jun. 2013.
- LACERDA, Rosane. Responsabilidade penal e situação carcerária dos indígenas no Brasil. Uma realidade a ser revelada. In: *Violência contra os povos indígenas no Brasil* - Relatório 2010. Disponible en:
<[http://www.cimi.org.br/pub/publicacoes/1309466437_Relatorio%20Violencia-com%20capa%20-%20dados%202010%20\(1\).pdf](http://www.cimi.org.br/pub/publicacoes/1309466437_Relatorio%20Violencia-com%20capa%20-%20dados%202010%20(1).pdf)>. Acceso el: 20 jun. 2013.
- LÉVI-STRAUSS, Claude. *Raza y Cultura*. Madrid: Altaya, 1999, p. 37-104.
- LUCENA, Roberto de. Requerimento ao Presidente da Comissão de Seguridade Social e Família. 2011.
- MAFFI, Silvio. *Os Pés de Lótus* – o antigo costume chinês do enfaixamento dos pés. Disponible en: <<http://www.clinicaecirurgiadope.com.br/artigo/19>>. Acceso el: 20 jun. 2013.
- MORAIS, José Luiz Bolzan de; SPENGLER, Fabiana Marion. *Mediação e Arbitragem*. 3. ed. rev. e at. Porto Alegre: Livraria do Advogado, 2012.
- MOVIMENTO INDÍGENA EM FAVOR DA VIDA. Disponible en:
<<http://www.movimentoindigenaafavor davida.blogspot.com.br/>>. Acceso el: 20 jun. 2013.
- OLIVEIRA, João Pacheco de. *Infanticídio entre as populações indígenas - Campanha humanitária ou renovação do preconceito?* Disponible en:
<http://assets.survivalinternational.org/documents/316/ABA.nota_infanticidio.pdf>. Acceso el: 19 jun. 2013.
- OLIVEIRA, Luthyana Demarchi de; SPENGLER, Fabiana Marion. A resolução 125 do CNJ como política pública de fortalecimento da cidadania no tratamento dos conflitos. In: COSTA, Marli Marlene Moraes da; RODRIGUES; Hugo Thamir (Org.). *Direito & Políticas Públicas VII*. Curitiba: Multidéia, 2012.
- QUEBRANDO O SILÊNCIO. Produção de Sandra Terena. 2009. Documentario. Parte I disponible en portugués en:
<http://www.youtube.com/watch?feature=player_detailpage&v=MBjDOqfQlio>. Parte II disponible en inglés en:

<http://www.youtube.com/watch?v=mPxHwbtl0Us&feature=player_detailpae>.

Parte III disponible en inglés en:

<http://www.youtube.com/watch?feature=player_detailpage&v=dEvps2xdw2E>.

Acceso el: 25 ago. 2013.

RESTA, Eligio. Mídia, Violência e Mediação. Trad. Fabiana Marion Spengler. In: SPENGLER, Fabiana Marion; SPENGLER NETO, Theobaldo (Org.) *Mediação enquanto política pública: a teoria, a prática e o projeto de lei*. Santa Cruz do Sul: EDUNISC, 2010. Disponible en:
<<http://www.unisc.br/portal/pt/cursos/mestrado/mestrado-e-doutorado-em-direito/publicacoes.html>>. Acceso el: 18 jun. 2013.

RIGON, Josiane; SPENGLER, Fabiana Marion. Mediação Comunitária enquanto Política Pública nos Assuntos Políticos. *Nomos: Revista do Programa de Pós-Graduação em Direito da UFC*. v. 32.2, p. 117-138, jul./dez. 2012. Disponible en: <http://mdf.secret.br/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=34&Itemid=1>. Acceso el: 19 jun. 2013.

RODRIGUES, Guilherme Scotti. TVJUSTIÇA. Academia. Direitos Fundamentais, Eticidade Reflexiva e Multiculturalismo – uma contribuição para o debate sobre o infanticídio indígena no Brasil. Tese apresentada como requisito parcial à obtenção do grau de doutor do Programa de Pós-Graduação da Faculdade de Direito da Universidade de Brasília. Documentário.

ROSS, Marc Howard. *La Cultura del Conflicto. Las diferencias interculturales en la práctica de la violencia*. Barcelona: Paidós Ibérica, 1995.

SALES, Lília Maia De Moraes. *A Mediação Comunitária: instrumento de Democratização da Justiça*. [2004?]. Disponible en: <<http://www.ces.uc.pt/ficheiros2/files/miguel%20reale%201.pdf>>. Acceso el: 19 jun. 2013.

SANTOS-GRANERO, Fernando. Hakani e a campanha contra o infanticídio indígena: percepções contrastantes de humanidade e pessoa na amazônia brasileira. *MANA* 17(1): 131-159, 2011. Disponible en: <<http://www.scielo.br/pdf/mana/v17n1/v17n1a06.pdf>>. Acceso el: 19 jun. 2013.

SPENGLER, Fabiana Marion. A mediação comunitária como meio de tratamento dos conflitos. *Revista Pensar*, Fortaleza, v. 14, n. 2 p. 271-285, jul./dez. 2009. Disponible en: <http://www.unifor.br/joomla/images/pdfs/Pensar/3_artigo.pdf>. Acceso el: 19 jun. 2013.

_____. A mediação comunitária enquanto política pública eficaz no tratamento dos conflitos. In: REIS, Jorge Renato; LEAL, Rogério Gesta (Org.). *Direitos Sociais e Políticas Públicas. Desafios Contemporâneos*. Santa Cruz do Sul, EDUNISC, tomo 11, p. 174-193, 2011.

_____. *Fundamentos Políticos da Mediação Comunitária*. Ijuí: UNIJUÍ, 2012. (Coleção Direito, Política e Cidadania)

_____; BITENCOURT, Caroline M; TURATTI, Luciana. Políticas Públicas no tratamento dos conflitos. Um novo olhar para a jurisdição. Saarbrücken, Editorial Académica Española, 2012. Disponible en:

<<http://www.unisc.br/portal/pt/cursos/mestrado/mestrado-e-doutorado-em-direito/publicacoes.html>>. Acceso el: 18 jun. 2013.

_____ ; SPENGLER NETO, Theobaldo (Org.) *Mediação enquanto política pública: a teoria, a prática e o projeto de lei*. Santa Cruz do Sul: EDUNISC, 2010.

Disponible en: <<http://www.unisc.br/portal/pt/cursos/mestrado/mestrado-e-doutorado-em-direito/publicacoes.html>>. Acceso el: 18 jun. 2013.

TVCÂMARA. Pronunciamento Deputado Édio Lopes. 28 mar. 2011. (vídeo)

Disponible en:

<http://www.youtube.com/watch?feature=player_detailpage&v=Amdyku2yseY>.

Notas taquigráficas disponíveis em:

TVRECORD. Domingo Espetacular. Reportagem da Semana. 08 nov. 2010. Disponível en: <<http://rederecord.r7.com/video/exclusivo-aldeias-indigenas-sacrificam-criancas-4d593f709dfc1bf61d9aa45b/>>. Acesso el: 19 jun. 2013.